



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

17/10/25

DEMANDA HISTÓRICA DE SGTEX. APROBADOS LOS COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL

El **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)** os informa que el Consejo de Ministros ha aprobado el día 14 de octubre de 2025, el [Real Decreto](#) que **reconoce coeficientes reductores de la edad de jubilación a los agentes forestales y medioambientales**.

Este Real Decreto mejora la protección en materia de Seguridad Social a los agentes forestales y medioambientales de las Administraciones Públicas. Atendiendo así una demanda histórica de **SGTEX**, que venimos planteando desde febrero de 2016 al entonces Presidente Guillermo Fernández Vara.

Por fin este colectivo podrá acceder a la jubilación anticipada por la naturaleza penosa y peligrosa de su trabajo, una reivindicación de nuestro sindicato que ha durado durante diez años y que supone un acto de justicia y reconocimiento a su labor esencial en la conservación del medio ambiente.

Demostrando **SGTEX** su compromiso con los derechos y el reconocimiento profesional de los empleados públicos, en este caso de los Agentes del Medio Natural, con su adhesión al Acuerdo de Unidad de Acción, en diciembre de 2020, que impulsó una acción conjunta para reclamar avances legislativos como una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y una Ley Básica que refuercen el marco legal de este colectivo.

Este colectivo tendrá una reducción en el acceso a su pensión de jubilación de tantos años como resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos de trabajo efectivo. Siempre y cuando acredite un período mínimo de cotización de 15 años bajo la condición de agente del medio natural.

No obstante, la anticipación de la edad de jubilación no podrá ser a una edad inferior en 5 años a la que correspondería en la edad ordinaria de jubilación del trabajador o, como excepción, en 6 años, para quienes acrediten un periodo de cotización de 37 años de actividad efectiva como agente forestal y medioambiental, en alguna administración pública.

El período de tiempo en el que se reduzca la edad de jubilación se computará como cotizado para determinar el porcentaje aplicable a la base reguladora que sirve para calcular el importe de la pensión. A su vez, se aplicará una cotización adicional, que se fijará a este R. Decreto en una norma con rango de ley.

Su entrada en vigor se efectuará en la misma fecha que lo haga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026 o de la normal legal que establezca la cotización adicional aplicable.

Este logro, que celebramos, nos sirve para ratificar el compromiso de **SGTEX** para velar por los empleados públicos y continuar impulsando desde nuestro lugar la mejora de las condiciones laborales de quienes trabajan diariamente al servicio de los ciudadanos de nuestra comunidad autónoma.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS
Tu sindicato, tu voz, tu fuerza